

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevo á domicilio, 2^{tas} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3^{tas} 50 cts. mes, 10^{tas} 50 cts. al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. 50 ptas
Id. particulares, id. id. id. 0^{tas} 75 cts

Número suelto, 50 céntimos

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 8 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de dos del actual anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en esta corte, con fachadas á las calles de la Florida, número uno, Hortaleza y San Mateo, bajo el tipo de 38.856^{tas} 22 pesetas, á razón de 167^{tas} 44 pesetas cada un metro cuadrado de los que comprende.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.942^{tas} 81 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día diecisiete de Enero de mil novecientos once, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se halla-

rán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante, al Excelentísimo Ayuntamiento en la Tesorería municipal antes de firmarse la correspondiente escritura en metálico en valores de expropiaciones en el Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid siete de Diciembre de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre los siguientes: Proposición para optar á la subasta del solar sito en las calles de la Florida, Hortaleza y San Mateo.)

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, sito en esta corte con fachada á las calles de la Florida, Hortaleza y San Mateo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

Fecha y firma del proponente.
(E.—732.)

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de dos del actual anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela, bajo el tipo de pesetas 134.477^{tas} 44, á razón de 304 cada m², y con sujeción á las demás condiciones insertas en las Gacetas de Madrid de dieciseis de Mayo y quince de Octubre de

mil novecientos nueve y en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de veinticuatro de Mayo y dieciocho del mismo año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 6.723^{tas} 87 en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día diez de Enero de mil novecientos once, á las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallará de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma y modo que se expresa en la condición tercera de las administrativas rectificada como aparece en la Gaceta de quince de Octubre de mil novecientos nueve.

Anunciada esta subasta durante el plazo de veinte días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado

del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del solar sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela.)

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en esquina á la de Valenzuela, anunciada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente.
(E.—733.)

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Diciembre

Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de Diciembre de 1910 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 0^{tas} 00.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 0^{tas} 00.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 1.674^{tas} 56 para la primera zona; 1.953^{tas} 12 para la segunda; 622^{tas} 32 para la tercera; total, 4.250^{tas} 00.

Cap. 4.º Vías públicas: 94.819^{tas} 18 para la primera zona; 183.753^{tas} 56 para la segunda; 51.730^{tas} 89 para la tercera; total, 330.303^{tas} 63.

Cap. 5.º Cargas: 0^{tas} 00.

Cap. 6.º Imprevistos: 640^{tas} 27 para la primera zona; 1.343^{tas} 91 para la segunda; 347^{tas} 06 para la tercera; total, 2.331^{tas} 24.

Total: 97.134^{tas} 01 para la primera zona; 187.050^{tas} 59 para la segunda; 52.700^{tas} 27 para la tercera; total, 336.884^{tas} 87.

Madrid, 7 de Diciembre de 1910.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1910.—Mes de Diciembre

Presupuesto de gastos.—Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de Diciembre

bre de 1910 para atender á los gastos de Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 12.289'64 para la primera zona; 12.344'57 para la segunda; 4.282'64 para la tercera; total, 28.916'85.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: 4.109'09 para la primera zona; 4.127'28 para la segunda; 1.431'93 para la tercera; total, 9.668'30.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 9.001,10 para la primera zona; 16.957'36 para la segunda; 4.294'92 para la tercera; total, 30.253'38.

Cap. 4.º Obras públicas; 134.319'80 para la primera zona; 19.150'65 para la segunda; 65.557'33 para la tercera; total, 419.027'78.

Cap. 5.º Cargas: 32.702'50 para la primera zona; 37.876'90 para la segunda; 16.040'83 para la tercera; total, 86.620'23.

Cap. 6.º Imprevistos: 640,27 para la primera zona; 1.343'91 para la segunda; 347,06 para la tercera; total, 2.331'24.

Total: 193.062'40 para la primera zona; 291.800'67 para la segunda; 91.954'71 para la tercera; total, 576.817'78.

Madrid, 7 de Diciembre de 1910.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA

Año de 1910.—Mes de Diciembre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el artículo 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento, gastos obligatorios: 139.696'25 pago inmediato y 31.546'40 pago diferible; total, 171.242'65 pesetas.

Capítulo 2.º Policía de seguridad, gastos obligatorios: 113.662'18 pago inmediato y 34.131'07 pago diferible; total, pesetas 147.793'25.

Capítulo 3.º Policía urbana y rural, gastos obligatorios: 226.041'10 pago inmediato y 222.274'13 pago diferible; total, 448.315'23 pesetas.

Capítulo 4.º Instrucción pública, gastos obligatorios: 49.014'36 pago inmediato y 13.146'43 pago diferible; gastos voluntarios, 1.911'11; total, 64.071'90 pesetas.

Capítulo 5.º Beneficencia, gastos obligatorios: 127.700'67 pago inmediato y 4.923'65 pago diferible; total, 132.624'32 pesetas.

Capítulo 6.º Obras públicas, gastos obligatorios: 240.346'11 pago inmediato y 71.901'20 pago diferible; total, 312.247'31 pesetas.

Capítulo 7.º Corrección pública, gastos obligatorios: 33.711'70 pago inmediato y 00 pago diferible; total, 33.711'70 pesetas.

Capítulo 8.º Montes, gastos obligatorios: 00 pago inmediato y 00 pago diferible, total, 00.

Capítulo 9.º Cargas, gastos obligatorios: 966.484'23 pago inmediato y 146.960'14 pago diferible; gastos voluntarios, 1.300; total, 1.114.744'37 pesetas.

Capítulo 10. Obras de nueva construcción, gastos obligatorios: 104.874'15 pago inmediato y 98.837'65 pago diferible; total, 203.711'80 pesetas.

Capítulo 11. Imprevistos, gastos obligatorios: 473'25 pago inmediato y 00 pago diferible; total, 473'25 pesetas.

Capítulo 12. Resultados, gastos obligatorios: 00 pago inmediato y 00 pago diferible; total, 00.

Totales: gastos obligatorios, 2.002.004

pago inmediato y 623.720'67 pago diferible; gastos voluntarios, 3.211'11; total, 2.628.935'78 pesetas.

Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA.—ENSAÑCHE

Año de 1910.—Mes de Diciembre

Presupuesto de gastos.—Inexcusables

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 2 de Diciembre de 1910 para atender á los gastos del ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: para la primera zona 12.289'64; pesetas para la segunda 12.344'57; para la tercera 4.282'64; total, 28.910'85.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 4.109'09 para la primera zona; 4.127'28 para la segunda; 1.431'93 para la tercera, total, 9.668'30.

Cap. 3.º Id. urbana y rural: 7.326'54 para la primera zona; 15.004'24 para la segunda; 3.672'60 para la tercera, total, 26.003'38.

Cap. 4.º Obras públicas: 39.500'62 para la primera zona; 35.397'09 para la segunda; 13.826'44 para la tercera, total, 88.734'15.

Cap. 5.º Cargas: 32.702'50 para la primera zona; 37.876'90 para la segunda; 16.040'83 para la tercera, total, 86.620'23.

Cap. 6.º Imprevistos: 0'00.
Total: 95.928'39 pesetas para la primera zona; 104.750'08 pesetas para la segunda; 39.254'44 pesetas para la tercera, total, 239.932'91 pesetas.

Madrid, 7 de Diciembre de 1910.—El secretario, F. Ruano.

COLLADO VILLALBA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año actual.

Ordinaria del 9 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se contrate unas habitaciones para incorporarlas al cuartel de la Guardia civil.

Se hizo el señalamiento de vías para la conducción de especies sujetas al adeudo de consumos.

Se nombró del seno del Ayuntamiento la Comisión de montes.

Que se adquiera suero antidiftérico si careciere de ello la farmacia titular, en previsión de aquella terrible enfermedad.

Que se abone al señor alcalde una dieta de diez pesetas por un viaje á Madrid, con motivo de la construcción de una alcantarilla sobre lo que fué badén en la carretera, con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Que se abone al infrascrito secretario la dieta de juntas para entregar en la comisión mixta documentos de quintas del actual reemplazo.

Que se practique un deslinde en terrenos de la Alameda y Cabeza Mediana.

10 Abril

No celebró sesión el Ayuntamiento por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del 17 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se abone á D. Pedro Zorra la suma de dieciocho pesetas veinticinco céntimos, por arreglo de faroles del alumbrado público.

Quedó enterada la Corporación de haber cesado en esta escuela el maestro D. Manuel Cebrián, por haber sido nombrado para la de Galapagar.

Que se tome nota preferente para excluir de la lista de pobres á María Bueno.

Que se abone á Agustín Fernández Pablo la suma de once pesetas, por la conducción al Gobierno civil del presunto demente transeunte Leandro Martín Faraldos.

Que se comuniqué á la Jefatura de Minas el peligro que existe con el pozo ó registro en el Cordel de Valladolid.

Se nombró una Comisión compuesta de los señores presidente y concejales Rubio, González, Montalvo y Arín, para el estudio, informes y gestiones para la creación de dos escuelas en el barrio de la Estación.

Quedar pendiente la propuesta del señor Arín sobre gratificación al soldado Eladio Platas López.

24 de Abril

No celebró sesión el Ayuntamiento por falta de número suficiente.

Ordinaria de 1.º de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se lleven á cabo las obras necesarias en las inmediaciones de la atarjea de la carretera provincial de esta villa, con cargo al presupuesto municipal y capítulo de Imprevistos.

Que se adquiera material para la escuela de niños por la cantidad de 53,50 pesetas, con cargo al presupuesto municipal y capítulo de Imprevistos.

Se nombró recaudador de las cédulas personales del año actual al infrascrito secretario.

Se aprobó la propuesta del Sr. Arín sobre gratificación al soldado Eladio Platas, por no ser ni haber sido nunca de esta vecindad.

Que la Comisión de Policía informe sobre el estado de una atarjea en el barrio de la Estación, por ser un peligro para la salud.

Se declaró soldado condicional al mozo Aniceto Martínez Prados, número 11 del Reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley.

8 de Mayo

No celebró sesión por falta de número suficiente de señores concejales.

Ordinaria del 15 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Que no se tribute para abolir el tributo por el paso de ganados en los Puentes del Candado de Manzanares, por no utilizarios los ganados de esta villa.

Que se abone al farmacéutico titular 18'25 pesetas por medicinas para casos imprevistos.

Que se abone una dieta á cada uno de los señores alcalde y secretario por un viaje á Madrid en comisión, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta municipal del año 1909.

Que se manifieste por la señora maestra del barrio de la Estación qué mapas son necesarios para la enseñanza.

Que se obligue á los vecinos á que limpien la atarjea en el barrio de la Estación, que han depositado allí basuras.

Que se proceda á la reparación de obras necesarias para la conservación de la cañería de la fuente de los cuatro caños.

22 de Mayo

No se celebró sesión en el Ayuntamiento por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del día 29 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se le de traslado al señor gobernador de un oficio del señor ingeniero jefe de minas, relativo á un pozo registro en el cordel pecunario llamado de Valladolid.

Que se abone al Sr. Alcalde con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto la

suma de veinte y cinco pesetas en concepto de indemnización de gastos, como compromisorio para senadores.

Que se abone al infrascrito la suma de diez pesetas por una dieta á Madrid, con cargo al Capítulo de imprevistos para recoger el padrón, lista cobratoria y cédulas personales.

Se dió cuenta de la inversión de 53'50 pesetas en libros, papel, etc., etc., para la escuela de niñas concedidas en sesión del día primero.

Que se lleven á cabo las obras de reparación necesarias en el toril y plaza pública de esta villa.

5 de Junio

No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del 12 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se proceda á las obras de reparación necesarias en la calle de Segundo del Barrio de la Estación, hasta dejarla en condiciones legales para el tránsito de personas, caballerías y carruajes.

19 de Junio

No se celebró sesión por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del 26 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó igualmente el extracto de sesiones del primer trimestre del año actual.

Que se proceda al arrendamiento de la Tejera de Villa, al sitio Ventas de Martín.

Que se abonen diez pesetas á cada uno de los soldados Santiago Alvarez y Feliciano Palomino, de esta naturaleza y vecindad, con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se otorgue vecindad en esta villa á Gregorio Llorente, Arribas, su esposa y siete hijos, habitantes en el Barrio de la Estación.

Junta municipal

No ha celebrado sesión alguna en el expresado segundo trimestre.

Collado Villalba, 9 de Setiembre 1910.—El secretario, Anacleto López.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 de los corrientes.

Collado Villalba, 14 de Setiembre de 1910.—El alcalde, Francisco Vacas.—El secretario, Anacleto López.

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Juan F. Sánchez de Molina del Río, por el delito de estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 25 de Noviembre, señalando el día 12 de Diciembre actual y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo don Manuel Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 1 de Diciembre de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 4.184)

(B.—2.899.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Victoriano Condado y Espinosa, hijo de D. Ignacio y D.ª Isidora, naturales de Orgaz, difuntos, de setenta y seis años y seis meses de edad, soltero, presbítero, vecino que fué de esta corte, con domicilio en la calle de la Alameda, número dieciséis, cuarto segundo, en la que falleció á las dieciséis horas el día once de Agosto de mil novecientos diez sin otorgar disposición alguna testamentaria; en cuyo expediente se ha acordado, en providencia de ayer, la publicación de los edictos que previene el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil anunciando la muerte sin testar del referido D. Victoriano Condado y Espinosa, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, que son:

D.ª Narcisa Jiménez, á nombre de sus menores hijos D. Hugo y D. Tesifonte Condado y Jiménez, y D. Ignacio y don Isaias Condado y Jiménez, hijos los cuatro de un hermano del finado llamado don Isidoro, fallecido con anterioridad, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, seis Diciembre mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,
García del Pozo.

El actuario,
Ricardo Gómez.
(A.—461.)

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el escribano que suscribe, fecha diecinueve del corriente, dictada en expediente promovido por el procurador D. Saturnino Pérez Martín en nombre de don Claudio Duvernay, contra el señor abogado del Estado y el señor fiscal municipal, sobre que se declare la nulidad por extravío de un título de la Deuda perpétua al cuatro por ciento exterior de la serie C, representativo de un capital de pesetas francos cuatro mil, nominales, número doce mil cuatrocientos cuarenta y uno, y cuyo título corresponde á la emisión decretada por la Ley de veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, y que adquirió en la Bolsa de París en veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco; habiéndose acordado se publique la denuncia para que en el término de diez días pueda comparecer en estos autos el tenedor del título extraviado, con objeto de hacer uso del derecho de que se crea asistido, bajo apercibimiento depararle el perjuicio que haya lugar, debiendo hacer constar que en este día se oficia á la Junta sindical de la Bolsa para que impida la negociación del referido título.

Madrid, veintiséis de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,
Juan Morlesín.

El escribano,
Rafael Valdivieso.
(A.—462.)

UNIVERSIDAD

En los autos ejecutivos á que la misma se refiere, fué dictada sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa y corte de Madrid, á veinte de Setiembre de mil novecientos diez, el señor don Pedro Megía y García, juez municipal suplente de este distrito de la Universidad en funciones de primera instancia, por hallarse ambos propietarios en uso de licencia; habiendo visto los presentes autos ejecutivos instados por D. Antonio Francisco López Coa, mayor de edad, casado, peluquero, de esta vecindad, representado por el procurador de estos Tribunales D. Cayetano Ramiro Ruiz y dirigido por el letrado D. J. Angel Fernández contra D. Nicolás Martín de Vidales, vecino de Rascafría, partido de Torrelaguna, constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses y costas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar á pronunciar sentencia de remate y mandar como mando seguir la ejecución adelante, ha ciendo trance y remate de los bienes embargados al deudor ó que en lo sucesivo se embarguen, y con su valor pagar al acreedor las responsabilidades que expresa el auto respectivo, ó sea tres mil pesetas, importe del capital de la letra que es base de estos procedimientos, más los intereses legales de dicha suma al cinco por ciento al año, desde la fecha del protesto con los gastos del mismo y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo mil cuatrocientos setenta y cuatro de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Pedro Megía.—Rubricado.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha.

Doy fe.

Ante mí: Esteban Unzueta.

Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado para notificar dicha sentencia al demandado D. Nicolás Martín de Vidales, cuyo paradero se ignora, en la forma establecida por los artículos doscientos ochenta y tres, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, autorizo el presente en Madrid á seis de Diciembre de milnovecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

Ante mí:

Esteban Unzueta.

(D.—110.)

AVILA

Nós el licenciado D. Isidro Castelo y Serra, presbítero abogado de los Tribunales del reino, deán de la santa apostólica iglesia catedral de esta ciudad, provisor y vicario general de esta diócesis, por nombramiento del ilustrísimo y reverendísimo Sr. D. Joaquín Beltrán y Asensio, por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica obispo de la misma etc.

Por el presente y en virtud de auto por Nós promovido, con esta fecha, citamos, llamamos y emplazamos á Manuel Dolz Salvador, vecino que fué de Chapinería, en

la provincia de Madrid, cuyo paradero se ignora, padre de Presentación Josefa Dolz Fernández, soltera, de veinticinco años de edad, natural de Villanueva de Alpicat, en la provincia y diócesis de Lérida, residente hoy en el pueblo de Pajares, habida en su matrimonio con Manuela Fernández Barrio, ya difunta, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los «Boletines Eclesiásticos» de esta diócesis y «Oficial de la provincia de Madrid», comparezca en cualquiera de las Notarías establecidas en la planta baja del Palacio Episcopal á conceder ó negar á su citada hija el consejo que la es necesario para poder llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con Enrique Jarque Marcos, soltero, natural de Cardesate, en la provincia y obispado de Cuenca, y residente en el expresado pueblo de Pajares, ó remita en otro caso dicho consejo en debida forma á este Tribunal, bajo apercibimiento que de no comparecer ó remitir dicho documento se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Avila en clase y forma de pobre á 1.º de Diciembre de 1910.—Isidro Castelo.—Por mandado de S. S.ª, ldo. Calixto Fournier Moreno.

(Núm. 4.169.) (B.—2.888.)

PAMPLONA

Pingarrón Chinel, Andrés, natural de Madrid, minero, de 26 años, domiciliado últimamente en Leixa, trabajando en las minas de Ollin, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Pamplona.

Pamplona, 28 de Noviembre de 1910.—Juan Salgado.

(Núm. 4.178.) (B.—2.895.)

COLMENAR VIEJO

Arellano y Arellano, Agustín, de 18 años de edad, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, número 26 bajo, número 8, hijo de Juan y de Francisca, natural de Fuenzalida, partido de Torrijos, provincia de Toledo, sus señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, comparecerá ante este Juzgado de Colmenar Viejo en el término de quince días, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que contra el mismo se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Colmenar Viejo, 29 de Noviembre de 1910.—El juez de instrucción, Sebastián J. Vega.—El escribano, Miguel Guardiola.

(Núm. 4.179.) (B.—2.896.)

CONGRESO

Velazquez Muñozerro, Cándido, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, escribanía del Ldo. Pérez Herrero, para requerirle en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 4.182.) (B.—2.897.)

ALCALÁ DE HENARES

Mereno Martínez José, ignorándose el nombre de sus padres, domiciliado últimamente en Canillas, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción para ser reconocido por el médico forense en causa instruída por disparo y lesiones del mismo.

Alcalá de Henares, primero Diciembre de mil novecientos diez.—Máximo de Arredondo.—El secretario, Pascual Moreno.

Núm. 4.183.) (B.—2.898.)

TORRELAGUNA

Rueda, Manuel (a) Maño, domiciliado en Teruel, calle de San Francisco, número 46, frecuenta la casa de una mujer llamada la Campanera, hija de una tendera cuyo marido está preso en el penal de San Miguel de los Reyes, por homicidio, dicha mujer vive entrando en la expresada capital tres ó cuatro puertas más arriba de la casa antes relacionada.

Carrión Calle, Antonio, de dieciséis años de edad, soltero, obrero, domiciliado en las Minas del Horcajo, provincia de Ciudad-Real, procesados por robo, comparecen en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia, Teruel y Ciudad-Real, con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirlos indagatoria y reducirlos á prisión, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la captura y conducción con las seguridades debidas de expresados sujetos á la prisión preventiva de este partido y á mi disposición.

Dado en Torrelaguna á 26 de Noviembre de 1910.—Luis Zapatero.—El escribano, José Sierra.

(Núm. 4.189.) (B.—2.901)

NAVALCARNERO

Cabrera Rufo (Ceferino) domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jacometrezo, número 25 y calle de Jardines, número 36, piso tercero, casa de huéspedes de su suegra Angela Oros, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en causa por sustracción de una pila, instruída por denuncia de D. Santiago Gil Pérez.

Navalcarnero 30 de Noviembre de 1910.—El juez de instrucción, firmado.—Por m. de S. S., Enrique López.

(Núm. 4.190) (B.—2.902)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuela Fontal López, de veintiséis á veintiocho años de edad, soltera, hija de Nicolás, natural de Villamerge, sirvienta, y tuvo su domicilio en la calle de Andrés Borrego, núm. 6, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración en el sumario que la instruyo por hurto de una cartilla del Monte de Piedad, cédula personal y metálico á Ramona Vázquez, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de Diciembre de 1910.—Edelmiro Trillo.—El escribano, Manuel Cobo Canalejas.

(B.—2.903.)

CENTRO

Salamanca Sanz (Francisco,) natural de

Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de 22 años, hijo de Santos y de Felipa, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 64, patio, número 4, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor distrito del Centro.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Ricardo García. (B.—2990.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Joaquín Muñoz Sánchez, que dijo vivir en la calle del Pacifico núm. 5, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 975 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, licenciado, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.142.) (B.—2.860.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Manuel Velázquez Terán que dijo vivir en la calle del Ave Maria, número veinticinco y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 975 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario,—J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.143.) (B.—2.861.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Enrique Hebrard Peralta, que dijo vivir en la calle de Jardines, núm. 22 4.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 930 del año 909 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.144.) (B.—2.862.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Valentina Huecas García Pavón, que dijo vivir en la Ronda de Toledo, número 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.005 del año 910 que

pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.145.) (B.—2.863.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Pedro Beobello Campos, que dijo vivir en la calle de Martín de Vargas, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso 2.º, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 938 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—A. Santamaria.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.146.) (B.—2.864.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Sebastiana Alonso Carnero, que dijo vivir en la calle del Oso, núm. 10 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.068 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santamaria.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.147.) (B.—2.865.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Casimiro Calvo Ossorio, que dijo vivir en el tejár del Catalán (Ventas del Espíritu Santo) y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 877 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santamaria.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.148.) (B.—2.866.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Manuel Fernández Caldeiro, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.035 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santamaria.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.149.) (B.—2.867.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Isidro Diaz Martín, que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 36, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.079 del año 910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.150.) (B.—2.868.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Antonio Alé de Guzmán, que dijo vivir en la calle del Amparo núm. 55, 3.º, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en el término de nueve días en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.094 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.151.) (B.—2.869.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Luis García Cárdenas, que dijo vivir en la calle de Lavapiés número 34 y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.142 del año 910 que pende en este Juzgado por opstruir la vía pública, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Santamaria.—El Secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.152.) (B.—2.870.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza a Francisco Cuesta González, que dijo vivir en la calle del Salitre, núm. 21, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 662 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Santamaria.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.153.) (B.—2.871.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza, a Juan López López, que dijo vivir en el paseo de Santa María de la Cabeza, núme-

ro 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicha Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm 715 del año 1910, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que de no verificarlo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.154.) (B.—2.872.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza a Dolores Villamediana Merino, que dijo vivir en la calle de Juan Bravo, núm. 80, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 728 del año 910 que pende en este Juzgado por malos tratos apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1910.—V.º B.º Santamaria.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 4.155.) (B.—2.853.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Tomás Fernández Dabán, que dijo vivir en la calle de Quiñones, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 930 del año 909 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Noviembre de 1910.—V.º B.º.—Santa María.—El secretario; licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 4.156.) (B.—2.874.)

HOSPITAL MILITAR
DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día treinta del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Enero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, diez de Diciembre de mil novecientos diez.

El comisario de guerra interventor, firmado.

(Núm. 4.211.) (E.—731.)